

disfrutar exención en el Impuesto de Sociedades, en el citado año mil novecientos sesenta y ocho, y a que le sean devueltas las cantidades que por tal concepto y año haya podido ingresar en el Tesoro sin hacer especial imposición de costas en ninguna de las dos instancias.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

10577 *ORDEN de 22 de marzo de 1976 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el pleito número 385/73, promovido por Mutua de Empresas Mineras e Industriales-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, contra el acuerdo de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo de 13 de mayo de 1974, relativo al Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 29 de octubre de 1975 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo número 395/73, interpuesto por Mutua de Empresas Mineras e Industriales-Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo contra resolución de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Oviedo de 13 de mayo de 1974, en relación con el impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1969;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105.1. a) de la Ley de 27 de diciembre de 1958,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución, en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando la apelación treinta mil ochocientos cincuenta y dos mil novecientos setenta y cuatro, interpuesta por el Abogado del Estado, estimando la interpuesta por la Entidad Mutua de Empresas Mineras e Industriales de Asturias contra sentencia dictada por la Sala Jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Oviedo en trece de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, sobre liquidación definitiva por el Impuesto de Sociedades, gravamen de primas de Mutuas de Seguro, ejercicio mil novecientos sesenta y nueve, debemos anular y anulamos, con revocación de la sentencia apelada, el acto administrativo impugnado en vía jurisdiccional y los que el mismo dejó subsistentes, por no ser conformes a derecho, al no aplicar la exención impositiva correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y nueve y, en su lugar, reconocemos a la expresada Mutua Patronal el derecho a disfrutar de tal exención, con devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas; sin imposición de costas en ninguna de ambas instancias.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de marzo de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

10578 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en cada una de las veinte series de que consta el sorteo celebrado en Madrid el día 29 de mayo de 1976.*

1 premio de 3.000.000 de pesetas para el billete número 78562

Vendido en Madrid y Santiago de Compostela.

2 aproximaciones de 100.000 pesetas cada una para los billetes números 78561 y 78563.

99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 78501 al 78600, ambos inclusive (excepto el 78562).

799 premios de 5.000 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 62

7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno para los billetes terminados como el primer premio en 2

1 premio de 1.500.000 pesetas para el billete número 47054

Vendido en Pamplona y Murcia.

2 aproximaciones de 37.500 pesetas cada una para los billetes números 47053 y 47055.
99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 47001 al 47100, ambos inclusive (excepto el 47054).

1 premio de 500.000 pesetas para el billete número ... 37589
Vendido en Granada y Barcelona.

2 aproximaciones de 22.750 pesetas cada una para los billetes números 37587 y 37589.
99 centenas de 5.000 pesetas cada una para los billetes números 37501 al 37600, ambos inclusive (excepto el 37588).

16 premios de 50.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

7573 7977

2.480 premios de 5.000 pesetas cada uno para todos los billetes terminados en

056	273	582	754
085	380	595	770
091	399	598	904
102	407	606	917
116	480	624	949
234	524	627	953
246	557	655	957
258	575	698	—

Esta lista comprende 11.600 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. En el conjunto de las veinte series, 232.000 premios, por un importe de 560.000.000 de pesetas.

Madrid, 29 de mayo de 1976.—El Jefe del Servicio, Rafael Gimeno de la Peña.

10579 *RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de junio de 1976.*

EXTRAORDINARIO DE LA CRUZ ROJA

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de junio, a las veinte horas, en el «Parque de Mola» de la ciudad de Zamora, y constará de diez series, de 80.000 billetes cada una, al precio de 2.500 pesetas el billete, divididos en décimos de 250 pesetas; distribuyéndose 140.000.000 de pesetas en 11.040 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 25.000.000 (una extracción de 5 cifras)	25.000.000
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras)	10.000.000
1 de 4.000.000 (una extracción de 5 cifras)	4.000.000
18 de 250.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	4.000.000
1.020 de 25.000 (veinticuatro extracciones de 3 cifras)	48.000.000
2 aproximaciones de 450.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	900.000
2 aproximaciones de 250.000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	500.000
2 aproximaciones de 101.250 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	202.500
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio primero	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	2.475.000
99 premios de 25.000 pesetas cada uno para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	2.475.000
799 premios de 25.000 pesetas cada uno para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	19.975.000
7.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	19.997.500
11.040	140.000.000